



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2023
No. 156

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés, a las 09H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Andy Cerda Saskia Mabel, Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Tanguila Andi Paula Antonia y Tanguila Mamallacta Carmen Zenaida. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2023.
4. Análisis del Informe 003-CPTC-2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura; y, aprobación de:
 - a) En primera instancia el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena.
 - b) Condecoración a los Maestros del Cantón Tena, que cumplen 25 Años de Servicio al celebrase el Día del Maestro Ecuatoriano.
5. Análisis del requerimiento presentado por la Dirección Administrativa y conformación de la Comisión para la denominación del Salón de Uso Múltiple ubicado en la Plaza Cívica de Tena, con el nombre de David Guevara Yépez.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.



1. SEÑOR CARLOS VASQUEZ, COORDINADOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE RUTA TENA – LATAS expone: Existen múltiples requerimientos incumplidos porque ha faltado un poco de organización, hoy estamos unidos debido a que este problema del transporte necesita una solución urgente, es por eso que conformamos el Comité de Gestión de Transporte Terrestre Ruta Tena-Latas, que está conformado por las Comunidades de Los Andinos, Cecay, La Florida, Cuyaloma, Quilluyacu y Latas; Comité que se va a encargar de que este objetivo se cumpla, no descansaremos y menos yo que gracias a la confianza de los compañeros estoy como Coordinador. Es de suma importancia para nuestros estudiantes, las mamacitas y pobladores de estos sectores contar con el servicio de transporte, es por eso que hoy venimos a solicitar la ampliación de las rutas del servicio del transporte urbano en la ruta mencionada, pero que lo realice en la forma más rápida posible a través de una Resolución aprobada por los señores Concejales, que estoy seguro nos van apoyar con su respaldo. Quiero hacerle llegar a usted señor Alcalde y compañero Concejal Presidente de la Comisión de Tránsito, el pedido e itinerario que estamos proponiendo toda vez que es una necesidad y qué mejor que estén presentes los compañeros de las Cooperativas de Transporte para que de una vez conozcan y sabemos que están dispuestos a brindar este servicio y cumplir con esta propuesta. Esperamos contar con el apoyo a nuestro pedido.

SEÑORA SANDRA ANDI, DOCENTE DE ESTOS SECTORES señala: Aquí estamos presentes las comunidades de Puerto Napo que necesitamos el servicio del transporte que es una prioridad, esta necesidad la requerimos los maestros y los estudiantes. En la mañana las Cooperativas que vienen de Misahullí, Centinela de Tena y Jumandi no nos llevan, pasan de largo, por eso quiero pedir de favor y de corazón a cada uno de los señores Concejales que está en su facultad, para que se amplie el servicio de las Cooperativas Río Pano y Guacamayo, en el tramo Puerto Napo-Latas, que consideren que los pobres estudiantes sufren el maltrato de las otras Cooperativas, nosotros vemos a diario, no les llevan, por eso queremos que brinden este servicio las otras Cooperativas, para que atiendan el margen izquierdo de la vía, que eso quede de recuerdo de su administración señor Alcalde, sabiendo que ya les quedan pocos días al frente del Municipio.

EL SEÑOR HÉCTOR LEÓN, PRESIDENTE ELECTO DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO indica: Gracias a la decisión democrática de Puerto Napo he sido electo como Presidente de esta Parroquia, nosotros tenemos suficiente experiencia para decidir y expresar la buena voluntad de atender, lo que queremos es mejorar el servicio del transporte de acuerdo a la competencia del Municipio, antes eran urbanos ahora son intracantonales las Cooperativas Río Pano y Guacamayo, por lo tanto existe la factibilidad de ampliar la frecuencia entre Puerto Napo y Latas, por el crecimiento poblacional y con una resolución Administrativa, sería el primer paso a darse y luego legalizarse en la próxima administración, es solo voluntad de ustedes, con lo cual habrá mucha gente agradecida. Queremos que se mejore este servicio, que existan más frecuencias para el transporte principalmente de los estudiantes, no queremos endurecer medidas, sino el diálogo, y que se adopten las mejores decisiones en bien de nuestra gente, repito debido al crecimiento poblacional.



EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado este planteamiento presentado por las Comunidades del margen izquierdo, hace muchos años igualmente hicimos la gestión para que se brinde el servicio del transporte en el margen derecho. Primero que se de una explicación técnica por parte de la Directora Municipal de Tránsito. De nuestra parte no hay problema en que se realice la gestión y se apruebe este requerimiento.

LA LICENCIADA PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO informa: En verdad esta petición se ha presentado unas dos o tres veces anteriores por parte de los moradores, documentación que pasó a la Dirección de Tránsito, para cuyo efecto inclusive se realizó una reunión en Ponceloma conjuntamente con el señor Concejal César Puma y allí se les explicó el servicio que prestan actualmente las operadoras que están autorizadas en estas rutas, que son operadoras que no están bajo la competencia de la Municipalidad sino de la Agencia Nacional de Tránsito, esto es las Cooperativas Centinela de Tena y Jumandi y también se les había manifestado que existe la posibilidad que el transporte intracantonal realice nuevas frecuencias, siempre que no exista el cumplimiento de las operadoras autorizadas y no exista sobre oferta. En todo caso lo primero que debe realizarse es la actualización del Plan de Movilidad y revisar técnicamente el pedido para que no se genere problemas con las operadoras que al momento están prestando el servicio, lo más lógico es incrementar rutas en donde no hay el servicio, el señor Alcalde con una disposición puede remitir a las operadoras del transporte para que presten este servicio sino lo hubiere, pero en este caso tienen el servicio las dos operadoras que mencioné. Nos correspondería analizar esta petición con las frecuencias que están proponiendo, para cada cuarto de hora. Hay que tomar en cuenta que las dos operadoras tienen sus frecuencias de acuerdo al contrato de operación, por lo tanto, amerita un análisis profundo de y remitir un informe técnico al señor Alcalde sobre la factibilidad de atender el pedido. Además, sin el debido permiso de operación no se puede autorizar los recorridos porque la Policía Nacional puede detener a las unidades que operan sin el sustento legal correspondiente. Indudable que este pedido tiene un respaldo por la necesidad de que los estudiantes lleguen a los planteles educativos en los horarios correspondientes como tienen otros sectores, pero repito debe haber un informe técnico y legal, debidamente sustentado para atender esta necesidad.

EL TECNÓLOGO PATTERSON BORJA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RIO PANO expresa: Es verdad que los moradores del margen izquierdo desde Latas hasta Puerto Napo, necesitan este servicio al igual que lo tienen en el margen derecho hasta el sector de Atahualpa, nosotros no es que vamos a competir sino a servir, porque en verdad las operadoras actuales que vienen desde Misahuallí, vienen con las unidades llenas y no les llevan a los estudiantes y personas que están en el trayecto. Igual a la salida de clases los estudiantes tienen que esperar horas para poder regresar a sus hogares. Nosotros llegamos a Puerto Napo y estamos vacíos, bien podríamos extendernos hasta los otros sectores llevando los pasajeros. No tenemos ningún inconveniente en ampliar este servicio.

SEÑOR IVÁN PAREDES, GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSGUACAMAYO manifiesta: Esta es una necesidad que tienen nuestras



comunidades, nosotros estamos para servir no para competir, por eso nuestras Compañías Río Pano y Guacamayo, hemos hecho un esfuerzo para mejorar el parque automotor y estamos aptos para seguir sirviendo; además recién renovamos nuestro contrato de operación gracias al apoyo de la Municipalidad. Sentimos la necesidad que tiene la gente es por eso que ellos expresan su pedido, pero muchas veces son ignorados y no debe ser así, al contrario, deben ser parte del desarrollo y del buen vivir, mucho más si hay la predisposición de nosotros como operadoras para brindar este servicio, creo que es le momento oportuno por la necesidad de la gente. Estamos prestos y dispuestos a brindar este servicio.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO anota: Se ha presentado este pedido ahora que ya nos encontramos en la recta final, siempre habrá la buena voluntad pensando que son necesidades de las comunidades que deben atenderse de inmediato, porque es una prioridad para los ciudadanos. Como integrantes de la Comisión Permanente de Tránsito trataremos este punto con responsabilidad pero si quisiera que sepan que desde el 2019 no ha existido autorización para la creación de nuevas cooperativas de transporte de pasajeros o taxis, por el exceso de cupos, de acuerdo a la población, por eso pido que este pedido pase a la Dirección de Tránsito para que se haga el correspondiente estudio e informe técnico y jurídico y pase a conocimiento del Concejo; y, si es necesario pase a la Comisión, lo importante es que las cosas se hagan bien, sean debidamente analizadas para no generar problemas con otras operadoras. También estamos conscientes de que ha crecido la población entonces hay más necesidades en toda la población, por eso es importante realizar este estudio, cumplir el proceso, porque sería mentira decir que habrá una aprobación inmediata.

LA SEÑORITA CONCEJAL SASKIA ANDY menciona: En primer lugar, quiero felicitar a las personas que han venido y me pongo en los zapatos de ellos, y son ustedes los que nos han puesto en esta dignidad de Concejales. Yo también vengo del sector rural y conozco las necesidades, especialmente de los niños y jóvenes para trasladarse a los planteles educativos, igual para trasladarse a las Comunidades, por eso quisiera pedir a los compañeros Concejales que son de la Comisión de Tránsito, se reúnan lo más pronto posible y consideren ayudar a estas familias, por eso en mi calidad de Concejal alterna del compañero César Puma, apoyo este pedido y que mejor si en esta misma sesión se pueda resolver y que vayan contentos y eso depende de usted también señor Alcalde, se que necesitamos los informes pero esperemos que se reúnan lo más pronto posible y se pueda atender a las comunidades antes que se termine la administración.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA señala: En este tema hay que primero tener el sustento legal y técnico para poder apoyarles, porque nosotros estamos sometidos a disposiciones legales y ordenanzas que rigen al Municipio de Tena. Si la compañera Saskia Andy solicita que la Comisión se reúna lo más pronto posible no hay problema, pero en cuanto se cuenten con los informes respectivos esto es, el informe jurídico y el informe técnico, mientras tanto no se puede resolver, por lo demás cuenten con mi apoyo el momento que se tenga que resolver pero cumpliendo con estos pasos, repito no se puede resolver directamente. Con los respaldos daremos la viabilidad porque es un tema muy importante y estamos para eso.



EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA indica: La necesidad que acaban de presentar es prioritaria, nosotros como Concejales tenemos la obligación de apoyar como lo han manifestado, solamente se debe tomar en cuenta como lo dijo la Directora de Tránsito y el señor Concejal Raúl Hidrobo, primero tiene que pasar a esa Dirección, para que se prepare un estudio e informe técnico, pero queremos que se acelere estos procesos para poder tomar cualquier decisión. No será en uno o dos días, pero todo depende del trabajo de la Dirección de Tránsito, toda vez que tenemos máximo unos sesenta días de esta administración para poder nosotros atender el requerimiento. Es importante que se haga para que digan que hemos apoyado en alguna cosa, pero debía haberse solicitado mucho más antes, eso es lo que no comprendo. Las operadoras están prestas a servir, entonces se debe coordinar los informes y solicito que se haga el trámite de manera urgente, es decir el estudio y los informes.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Hay que hablar con la verdad en la mano, para la emisión de una resolución que otorgue un permiso de este tipo, se requiere realizar primero un estudio técnico y jurídico, porque la Municipalidad está regida por leyes, decretos, resoluciones, y controlados por la Agencia de Tránsito, la Contraloría, la Fiscalía, y es por eso, que se requiere de manera inicial este estudio en el que conste la necesidad de las comunidades de contar con este servicio, de la misma forma tiene que primero actualizarse el Plan de Movilidad, que es un estudio con datos actualizados de las necesidades en cuanto al transporte, que es una necesidad si lo es, pero debe cumplirse los procedimientos de acuerdo a las responsabilidades administrativas, se debe contar con un presupuesto para el estudio que es el que determinará la necesidad de incrementar las rutas del transporte intracantonal, pero eso se demora, de allí que no se puede decir que estará listo en una o dos semanas, además estamos con un presupuesto prorrogado que no permite nuevas contrataciones sino únicamente lo que estaba presupuestado el año anterior. Las contrataciones nuevas al menos demora de cuarenta y cinco a sesenta días, luego de lo cual con el estudio tiene que haber el informe técnico de factibilidad, el informe legal o jurídico y luego pasar al Concejo en pleno y a la Comisión Permanente de Tránsito, no es cuestión de decir ya firme una resolución señor Alcalde y punto. Tengo el deseo de apoyar porque conozco la realidad, sé que necesitan un mejor servicio de transporte, de mayor calidad, especialmente los niños y adultos, pero de estos qué bueno que se haya presentado el requerimiento oficialmente para que en base a ello, se inicie el proceso de parte de la Municipalidad conforme sus competencias y de acuerdo a lo que les explicado. Cuenten con mi apoyo y con el de la Dirección de Tránsito a donde se va a remitir este pedido.

2. TECNÓLOGO PATTERSON BORJA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RIO PANO expresa: El motivo de nuestra presencia en esta sesión de Concejo es para poner en conocimiento que en el mes de octubre del 2021 ingresamos un oficio, lo mismo en enero del 2022, otro el 02 de febrero de ese mismo año, y otro el 23 de febrero del 2022, en el cual solicitamos se elabore la Metodología para la Definición de las Tarifas del Transporte Público de Pasajeros en el ámbito del transporte intracantonal. Obtuvimos una contestación en el mes de marzo de 2022, en donde se define la Metodología para la Definición de las Tarifas del



Transporte Público, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. La Dirección Municipal de Tránsito se entiende que desde el lunes 28 de marzo de 2022, debía proceder a levantar la información, para lo cual solicitaban la colaboración de las operadoras del transporte del Cantón a través de la Comisión Permanente de Tránsito, pero ya han pasado 351 días y no tenemos hasta ahora ninguna respuesta, por eso hemos venido para saber que resultados existen antes de que se termine esta administración, sabemos que la Dirección de Tránsito ya tiene este estudio y debe pasarse al Concejo para su aprobación. Nosotros no pretendemos meter la mano al bolsillo del pueblo, es el Gobierno Nacional el que está metiendo la mano, con ello en muchos sectores ya no están brindando el servicio porque ya no se puede en estas condiciones, los precios de la canasta del transporte está bastante elevadas en sus precios y nosotros también somos pueblo y sentimos el golpe, los costos altos del combustible y repuestos. Hay una Ordenanza que dice que las tarifas deben revisarse cada dos años, pero ya son ocho años que no se han revisado. De parte de la transportación urbana solicitamos señor Alcalde se de solución a este problema y se atienda el pedido.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Como ustedes conocen debe darse igualmente el trámite correspondiente, la Dirección Municipal de Tránsito debe presentar el Estudio Técnico para que pase al Concejo y luego a la Comisión Permanente de Tránsito, para lo cual también debe darse la coordinación con cada una de las Cooperativas. Si existe un estudio Técnico entonces debe continuarse con el proceso para adoptar la correspondiente Resolución.

LA LICENCIADA PATRICIA VARGAS, DIRECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO informa: De los documentos que hemos recibido enviados por el señor Alcalde y luego hemos recibido de parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Acuerdo Ministerial 067, mediante el cual nos dispone y nos envía la metodología para levantar el estudio técnico para la revisión de las tarifas. La ingeniera Tatiana Quishpe, Técnica de Transporte es la encargada de este estudio que ya lo presentó el viernes anterior, el cual se lo remitirá para que se prepare el informe jurídico y a más tardar esta misma semana, estos dos informes pasarán para análisis del Concejo en pleno. Hay que informar que en estos resultados se contempla los márgenes máximos y mínimos del costo de la tarifa.

EL SEÑOR ALCALDE MENCIONA: Como se ha manifestado vamos esperar esta semana para que nos presentes los informes técnicos y legales, a fin de ponerlo en consideración y análisis del Concejo.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DE 2023.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2023, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME 003-CPTC-2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA; Y, APROBACIÓN DE:



A) EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado desde la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, la propuesta para que se reforme esta Ordenanza de Condecoraciones en cuanto a los servidores y trabajadores, por lo que damos la palabra al señor Presidente de la Comisión, para que proponga esta aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA expone: Previa la solicitud de quienes conforman la Asociación de Empleados y los Sindicatos del Municipio de Tena, se ha procedido al análisis de la reforma a la Ordenanza, se ha cumplido con el procedimiento que corresponde, por lo tanto, la Comisión decidió proponer al Concejo se apruebe en primera instancia esta reforma, porque de esta manera incentivamos a cada uno de los empleados y trabajadores que conforman la Institución. Mociono su aprobación en primera con el carácter de urgente.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0307, de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico 001, en el cual se recomienda la reforma al artículo 7 de la Condecoración "Al mérito Profesional" de la Ordenanza 092-2021, Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, en virtud del pedido formulado por la Jefatura de Investigación Antidrogas de la Subzona Napo de la Policía Nacional, mediante oficio PN-JIASZ-N-QX-2022-0084-O, del 27 de enero de



2022, en el que comunica la gestión operativa que realiza su equipo y describe la importante labor de su personal al servicio del cantón Tena; y, sugiere ser considerados en el reconocimiento al Mérito Profesional que otorga el GAD Municipal de Tena;

Que, con oficio 0278 DSG-A-GADMT, del 14 de junio de 2022, la Alcaldía de Tena remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio 004-GADMT-2022, del 10 de junio de 2022, mediante el cual la Presidenta de la Asociación de Empleados, el Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Municipio de Tena y el Secretario General del Sindicato de Proletarios de la Institución, solicitan se realice la reforma al artículo 6, relacionado con la Condecoración al "Mérito Institucional" que consta en la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, a fin de que se considere este reconocimiento a quienes cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpido a partir del ingreso a la institución; tomando en cuenta que el trabajo del servidor municipal se realiza en beneficio de la colectividad y es parte fundamental para el desarrollo de los proyectos administrativos y sociales del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza;

Que, la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar, publicar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, en el periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que, se faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales";



Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en su artículo 3, manifiesta que el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad normativa en sujeción a la materia de su competencia expedirá ordenanzas cantonales en sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vigentes;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 522, del 24 de agosto de 2021, instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Al Mérito Institucional" y Condecoración "Al Mérito Profesional";

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, sobre la Condecoración "Al Mérito Institucional", dispone que: "Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio a través de la Coordinación de Talento Humano. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Al Mérito Profesional" dice que esta "(...) se otorgará a las y los profesionales de las diversas ramas que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del Cantón y de la colectividad y que pertenecen a las Asociaciones, Gremios y Colegios. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización, previo el pedido de cada Directiva o por iniciativa de la Municipalidad";

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con los diversos actores y solicitantes, procedieron al análisis, sugerencias y aportes sobre las solicitudes para la reforma a la Ordenanza antes señalada; y, determinaron de acuerdo al principio de equidad que es importante realizar la reforma a la misma, en cuanto se refiere al artículo 6, sobre Condecoración al "Mérito Institucional"; y, artículo 7 relacionado con la Condecoración "Al mérito Profesional"; por ser importante resaltar el esfuerzo de quienes desde las distintas áreas y espacios, aportan significativamente con sus logros al desarrollo del nuestro cantón Tena y el País;

RESUELVE

- 1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de**



Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, en lo que corresponde a los artículos 6 y 7 de la citada norma, conforme el siguiente texto:

Art.6. Sustitúyase el texto del artículo 6 por lo siguiente:

Condecoración al "Merito Institucional". - Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

Art. 7. Sustitúyase el texto del artículo 7 por lo siguiente:

Condecoración "Al mérito Profesional". – Se otorgará a las y los profesionales de las diversas instituciones públicas y privadas que se hayan destacado en sus funciones y/o que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del cantón y de la colectividad. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización Institucional, previo el pedido de cada Directiva, autoridad competente o por iniciativa de la Municipalidad.

2. Encargar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura continúe con el proceso legislativo de la presente Reforma, hasta su aprobación en segunda y definitiva instancia.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

B) CONDECORACIÓN A LOS MAESTROS DEL CANTÓN TENA, QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIO AL CELEBRASE EL DÍA DEL MAESTRO ECUATORIANO.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del otorgamiento de las Condecoraciones "Al Mérito Educativo", a los Maestros que cumplen 25 años de Servicio y que pertenecen al cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Igualmente se pone en consideración del pleno esta propuesta de aprobación de los reconocimientos a los maestros que cumplen 25 Años de Servicio, creo que es justo y merecido realizar este homenaje.



EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA expone: Sabemos que sin educación no hay desarrollo de los pueblos, y que mejor que en esta fecha tan importante se reconozca a los maestros que durante toda su vida, brindaron sus conocimientos para formar personas de bien. La Dirección Distrital de Educación remitió la certificación con la nómina de maestros que cumplen 25 Años de Servicio, para que sean tomados en cuenta en el Día del Maestro. Moción su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción y propongo que se declare urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del otorgamiento de las Condecoraciones “Al Mérito Educativo”, a los Maestros que cumplen 25 años de Servicio y que pertenecen al cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0432, de la Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2023, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura el memorando 0081-DSG-GADMT, del 02 de marzo de 2023, enviado por la Dirección de Secretaría General; y, el memorando 066-GADMT-DCTP-2023, del 01 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico No. 002 “Condecoraciones 2023”, relacionado con el otorgamiento de las Condecoraciones “Al Mérito Educativo”, a los Maestros que cumplen 25 años de servicio en el Magisterio y que pertenecen al cantón Tena; a fin de que la Comisión proceda a su análisis y revisión; y, se emita el correspondiente informe para aprobación del Concejo en pleno;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es la de expedir normas, acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, la Ordenanza Sustitutiva 092-2021 que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 522, del 24 de agosto de 2021, en su artículo 3 instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración “Al Mérito Educativo”;



Que, el artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, establece que la “(...) Condecoración “Al Mérito Educativo”. - *Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada Institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare*”;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el artículo 21 de la antes señalada Ordenanza indica: Presupuesto.- Los gastos que generen la aplicación de la presente Ordenanza, constarán en el Presupuesto Institucional, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; mientras que el artículo 22 determina: Requisitos.- La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Dirección Administrativa, en lo que les compete, serán los responsables de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos, certificaciones necesarias, hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 6.- Condecoración “Al Mérito Educativo”: Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o Autoridad competente, a los maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, al igual que a los servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógica en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión conmemorativa por el Día del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo



que así lo solicitare. Para el efecto la Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento al Organismo competente y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio será la encargada de emitir un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación. Esta distinción que consistirá en una Medalla y Pergamino;

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que “Se efectuará la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales”;

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 89, señala: “Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas”;

RESUELVE

1. Aprobar el otorgamiento de la Condecoración “Al mérito Educativo”, a los Maestros del cantón Tena que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio, de conformidad a la nómina presentada por la Dirección Distrital de Educación 15D01 mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-UDTH-2023-0187-O, del 23 de febrero de 2023.
2. Incorporar en esta Condecoración a los Maestros Jubilados propuestos por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, quienes, durante largos años sirvieron con honorabilidad, profesionalismo y dedicación, en los Planteles Educativos del Cantón y la Provincia, profesores: Marina Quiñonez Cevallos, Sara Piedad Bolaños Meneses, Guillermina Enriqueta Cruz Ramírez y Pedro Domingo Andy Vargas.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

QUINTO: ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE UBICADO EN LA PLAZA CÍVICA DE TENA, CON EL NOMBRE DE DAVID GUEVARA YÉPEZ.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 205-DA, del 07 de marzo de 2022, suscrito por el magíster Mario Orna, Director Administrativo de la Municipalidad,



quien en cumplimiento de la correspondiente Ordenanza solicita al Concejo Municipal se constituya la Comisión de Denominación, para designar al Salón de Uso Múltiple de la Plaza Cívica de Tena, con el nombre del ilustre ciudadano David Guevara Yépez, conforme lo establecido en el correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Vamos a dar paso al Director Administrativo para que exponga sobre el contenido de este pedido, para que se designe el Salón de Uso Múltiple ubicado en la Plaza Cívica de Tena, con el nombre del señor David Guevara Yépez, con el proceso de acuerdo a la Ordenanza. Como es de conocimiento hay que felicitar a quienes han tenido esta iniciativa y propuesta para ir denominando los espacios públicos con los nombres de personajes ilustres, en este caso de este gran escritor y ex Alcalde de Tena.

EL MAGISTER MARIO ORNA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO expone: con fecha 24 de febrero del presente año, un colectivo ciudadano conformado por representantes de artes diversos, presentan el documento y recomiendan al Concejo se analice que el Salón de Uso Múltiple ubicado en la Plaza Cívica de Tena, lleve el nombre del ilustre ciudadano David Guevara Yépez. Una vez revisada la Ordenanza correspondiente que regula este procedimiento y con el propósito de darle viabilidad a esta sugerencia, a la cual se anexa la semblanza y méritos del personaje propuesto para esta designación, es necesario que el Concejo designe la Comisión conforme lo señala los artículos 8 y 9, de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos, en los cuales se establece que el Concejo Municipal designará la Comisión para la denominación del viario urbano y equipamientos urbanísticos. Esta Comisión será la encargada de elaborar informes y preparar la documentación de sustento para estas denominaciones. El artículo 9 habla de cómo debe estar integrada esta Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE INDICA: Luego de haber escuchado este requerimiento presentado por la Dirección Administrativa, en base a lo señalado en la respectiva Ordenanza, le corresponde al Concejo designar la Comisión para la denominación de los equipos urbanísticos del Cantón. Les corresponde emitir los correspondientes informes, por lo tanto, queda en consideración del Concejo en pleno.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA expresa: Conforme lo determinan los artículos 8 y 9, de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos, mociono se apruebe la conformación de la Comisión, de acuerdo a lo establecido y detallado en esta normativa.

LA SEÑORA CONCEJAL SASKIA ANDY apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 205-DA, del 07 de marzo de 2022, suscrito por el magíster Mario Orna, Director Administrativo de la Municipalidad, quien en cumplimiento de



la correspondiente Ordenanza solicita al Concejo Municipal se constituya la Comisión de Denominación, para designar al Salón de Uso Múltiple de la Plaza Cívica de Tena, con el nombre del ilustre ciudadano David Guevara Yépez, conforme lo solicitado por varios ciudadanos del Cantón y de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Ordenanza;

Que, el artículo 5, de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos, dispone: Procedimiento para la definición e imposición de denominaciones.- Para el efecto se iniciará de acuerdo a las necesidades, por oficio o por requerimiento interno de la Municipalidad o por petición expresa de personas naturales, jurídicas, privadas o públicas que justifiquen la necesidad de nuevas denominaciones...”;

Que, el artículo 8, de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos, señala: El Concejo Municipal designará la Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena en base a méritos. Esta Comisión será la encargada de elaborar informes, preparar la documentación de sustento para las denominaciones de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y todos los espacios de uso público en el cantón Tena;

Que, el artículo 9, de la Ordenanza ibídem, determina: La Comisión para la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, estará integrada por siete miembros siendo los siguientes: El Alcalde o su delegado quien lo presidirá; el Secretario Técnico de Planificación Cantonal, el Director de Gestión de Territorio, el Director de Cultura y Turismo, el Presidente del Consejo Barrial de Tena o el Presidente del GAD Parroquial, según corresponda, el Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa; y el Representante o delegado de la Secretaría de Patrimonio;

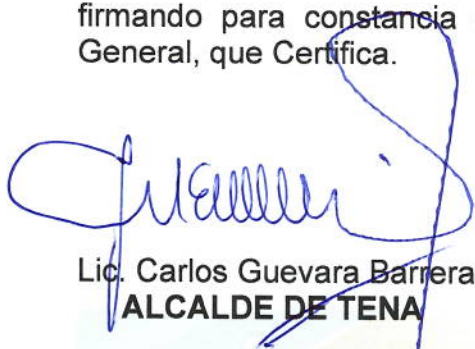
RESUELVE

1. Designar la Comisión para la denominación del Salón de Uso Múltiple de la Plaza Cívica de Tena, con el nombre del escritor David Guevara Yépez, conforme lo solicitado por varios ciudadanos del Cantón, la misma que estará integrada de la siguiente manera:
 - 1.1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
 - 1.2. El Secretario Técnico de Planificación Cantonal.
 - 1.3. El Director de Gestión de Territorio.
 - 1.4. El Director de Cultura y Turismo.
 - 1.5. El Presidente del Consejo Barrial de Tena.
 - 1.6. El Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa; y,
 - 1.7. El Representante o delegado de la Secretaría de Patrimonio;



2. Encargar a esta Comisión, la elaboración de los informes y la preparación de la documentación de sustento para esta denominación.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H30, del martes 14 de marzo de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.



Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

